



2025



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 7 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2886-24 Compra de equipo fotográfico y accesorios - CD 137/24 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente 2886/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°420/24 de fecha 4 de diciembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 138/24, cuyo objeto es la "Compra de equipo fotográfico y accesorios", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, LO GULLO ROXANA, MDP SISTEMAS DIGITALES SRL y VIDITEC SA;

Que de acuerdo a lo manifestado en el informe técnico por el área requirente, corresponde desestimar el renglón 4 de la oferta Viditec SA, por ofrecer un producto de capacidad inferior a la solicitada en las bases del llamado (se requiere 2400 mah y ofrece 2280 mAh);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería



2025

adjudicar la Contratación Directa N°138/24 cuyo objeto es la "Compra de equipo fotográfico y accesorios", en los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a la oferta presentada por LO GULLO ROXANA - 23-20497820-4, por un monto total de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos (\$5.587.700,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA JUANCO SRL - 30-71727787-9 por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil (\$ 1.330.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 33 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°138/24 cuyo objeto es la "Compra de equipo fotográfico y accesorios", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a la oferta presentada por LO GULLO ROXANA - 23-20497820-4, por un monto total de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos (\$5.587.700,00).



2025

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA JUANCO SRL - 30-71727787-9 por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil (\$ 1.330.000,00).

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 4 de la oferta Viditec SA, por ofrecer un producto de capacidad inferior a la solicitada en las bases del llamado (se requiere 2400 mah y ofrece 2280 mAh).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas